

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170033900**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$	908.526
Segunda instancia.....	\$	- 0 -
Costas.....	\$	- 0 -
Total.....	\$	908.526

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$	908.526
Segunda instancia.....	\$	908.526
Costas.....	\$	- 0 -
Total.....	\$	1.817.052

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

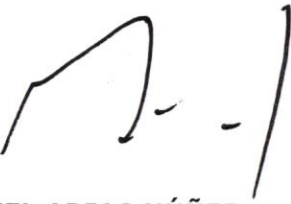
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

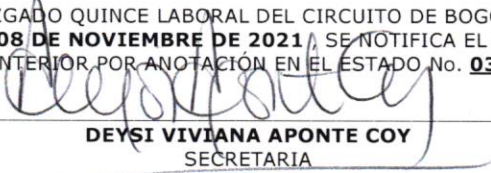
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS